	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	1 de 23

20190188278 Hard
 Rama: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Archivo
 Fecha: 04/07/2025
 08:00:07



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

“SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONOMICA DE MINICENTRALES HIDROELÉCTRICAS INOPERATIVAS DE SEAL PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE NUEVOS PROYECTOS Y/O REHABILITACIONES”

TDR TE/DE-0023-2025

1. Área Usuaria:

Unidad de Desarrollo Energético de la Gerencia Técnica y de Proyectos.



2. Objeto de la contratación:

SEAL requiere contratar los servicios de una persona jurídica o natural especializada para que se encargue de llevar a cabo el “SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONOMICA DE MINICENTRALES HIDROELÉCTRICAS INOPERATIVAS DE SEAL PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE NUEVOS PROYECTOS Y/O REHABILITACIONES”

3. Justificación de la necesidad:

SEAL requiere contratar el “SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONOMICA DE MINICENTRALES HIDROELÉCTRICAS INOPERATIVAS DE SEAL PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE NUEVOS PROYECTOS Y/O REHABILITACIONES”, con el fin de identificar la factibilidad para desarrollar nuevos proyectos, o llevar a cabo rehabilitación o recuperaciones en beneficio del servicio público. La mayoría de minicentrales de SEAL se encuentra en Plan de Abandono, en trámite de Plan de Abandono o en Reserva, lo que hace necesario evaluar la vigencia y/o renovación de permisos, licencias, limitaciones técnicas específicas, entre otros. Estas minicentrales hidroeléctricas inoperativas representan una fuente de energía renovable que no está siendo aprovechada de manera óptima, la contratación del presente servicio, permitirá identificar el potencial técnico y legal de estas instalaciones, facilitando decisiones estratégicas para su rehabilitación o desarrollo de nuevos proyectos, lo cual aportará al fortalecimiento del sistema eléctrico regional.

4. Finalidad Pública:

La contratación del Servicio de Evaluación Técnica, Legal y Económica de Minicentrales Hidroeléctricas Inoperativas de SEAL para Determinar la Factibilidad de Nuevos Proyectos y/o Rehabilitaciones tiene como finalidad pública asegurar que las minicentrales hidroeléctricas inoperativas de SEAL sean evaluadas de manera integral, a fin de determinar la factibilidad de nuevos proyectos o su rehabilitación (si fuera el caso) y de esta manera generar energía eléctrica limpia para los usuarios de la zona del ámbito del proyecto.


Este servicio se alinea directamente con el objetivo estratégico de SEAL de Mejorar la Gestión del Portafolio de Proyectos e Inversiones, ya que proporcionará un diagnóstico integral de la factibilidad de desarrollar nuevos proyectos o rehabilitar las minicentrales inoperativas de SEAL. Su implementación permitirá priorizar inversiones con criterio técnico, promover el uso eficiente de recursos energéticos renovables y fortalecer la

Digitamente por:
 LA MANA
 ggl FAU
 8628 son
 SOY AUTOR DEL
 ENTO
 n: Archivo
 06/07/2025



Digitamente por:
 NA CONCHA
 onro FAU
 8628 son
 SOY AUTOR DEL
 ENTO
 n: Archivo
 06/07/2025



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 23

planificación estratégica de proyectos, contribuyendo así al cumplimiento de los fines institucionales de SEAL y a una gestión eficiente por parte del área usuaria.

5. Actividad del POI

Objetivo Estratégico Operativo OEO14. Optimizar la gestión de inversiones

6. Programación de la Necesidad en el CDNMM

Para el presente requerimiento de “SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONOMICA DE MINICENTRALES HIDROELÉCTRICAS INOPERATIVAS DE SEAL PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE NUEVOS PROYECTOS Y/O REHABILITACIONES” tiene la necesidad programada por la Unidad de Desarrollo Energético entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2025.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

Antecedentes de la contratación:

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL, cuenta con varias minicentrales hidroeléctricas que actualmente se encuentran inoperativas y/o en estado de abandono según se muestra en el cuadro:

ITEM	NOMBRE	STATUS	EVALUACIÓN REQUERIDA
1	Ex CH Santa Rita	Plan de abandono	Nuevo Proyecto
2	Ex CH Sigwas I	Plan de abandono	Nuevo Proyecto
3	Ex CH Chuquibamba (La Rinconada)	Plan de abandono	Nuevo Proyecto
4	Ex CH Urata	Plan de abandono	Nuevo Proyecto
5	Ex CH Huanca	Plan de abandono	Nuevo Proyecto
6	Ex CH San Gregorio	Plan de abandono	Nuevo Proyecto
7	Ex CH Chuñuño	En trámite de Plan de abandono	Nuevo Proyecto
8	Ex CH San Antonio	Plan de abandono	Nuevo Proyecto
9	Ex CH Ongoro	Plan de abandono	Nuevo Proyecto
10	CH Misapuquio	En reserva	Rehabilitación o Recuperación

La mayoría del equipamiento electromecánico de las minicentrales está declarado obsoleto en calidad de desuso.

La infraestructura civil de las minicentrales se encuentra en diferentes estados de conservación entre malo, regular y bueno.

Estas minicentrales representan una oportunidad para contribuir al abastecimiento de energía renovable, para ello es necesario realizar una evaluación Técnica, Legal y Económica de las mismas para determinar la factibilidad de implementación de nuevos proyectos o la rehabilitación o repotenciación de las instalaciones existentes.

7.1. Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

7.1.1. Minicentrales hidroeléctricas a evaluar



El servicio de consultoría realizara las evaluaciones correspondientes de las siguientes minicentrales hidroeléctricas de SEAL:

ITEM	NOMBRE	EVALUACIÓN REQUERIDA
1	Ex CH Santa Rita	Nuevo Proyecto
2	Ex CH Siguas I	Nuevo Proyecto
3	Ex CH Chuquibamba (La Rinconada)	Nuevo Proyecto
4	Ex CH Urata	Nuevo Proyecto
5	Ex CH Huanca	Nuevo Proyecto
6	Ex CH San Gregorio	Nuevo Proyecto
7	Ex CH Chuñuño	Nuevo Proyecto
8	Ex CH San Antonio	Nuevo Proyecto
9	EX CH Ongoro	Nuevo Proyecto
10	CH Misapuquio	Rehabilitación o Recuperación

Ubicación:

Las minicentrales Hidroeléctricas tienen las siguientes ubicaciones:

ITEM	NOMBRE	DISTRITO	PROVINCIA	ZONAL
1	CH Santa Rita	Santa Rita	Arequipa	Majes- Corire
2	CH Siguas I	Santa Isabel de Siguas	Arequipa	Majes- Corire
3	CH Chuquibamba (la Rinconada)	Chuquibamba	Condesuyos	Majes- Corire
4	CH Urata	Machahuay	Castilla	Majes- Corire
5	CH Huanca	Huanca	Caylloma	Majes- Corire
6	CH San Gregorio	San Gregorio	Camaná	Camaná
7	CH Chuñuño	Caravelí	Caravelí	Camaná
8	CH San Antonio	-	-	-
9	CH Ongoro	Huancarqui	Castilla	Majes- Corire
10	CH Misapuquio	Orcopampa	Castilla	Majes- Corire

Coordenadas

- CH Santa Rita

ZONA	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
18 K	805,201.00 m E	8,185 ,061.00 m S



Ilustración 1. Ubicación CH Santa Rita



- **CH Siguas I**

ZONA	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
18 K	812,978.00 m E	8,202,321.00 m S



Ilustración 2. Ubicación CH Siguas I

- **CH Chuquibamba (la Rinconada)**

ZONA	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
18 K	751,069.00 m E	8,253,737.00 m S



Ilustración 3. Ubicación CH La Rinconada

- **CH Urata**

ZONA	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
18 K	768,349.41 m E	8,268,434.88 m S

Digitamente por:
 LA USUARIA
 del FAU
 9028 Imp
 JOY AUTOR DEL
 ENTO
 m. Arequipa
 1/202025



Digitamente por:
 LA USUARIA
 del FAU
 9028 Imp
 JOY AUTOR DEL
 ENTO
 m. Arequipa
 1/202025





Ilustración 4. Ubicación CH Urata

- CH Huanca

ZONA	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
19 K	191,689.00 m E	8,226 ,427.00 m S

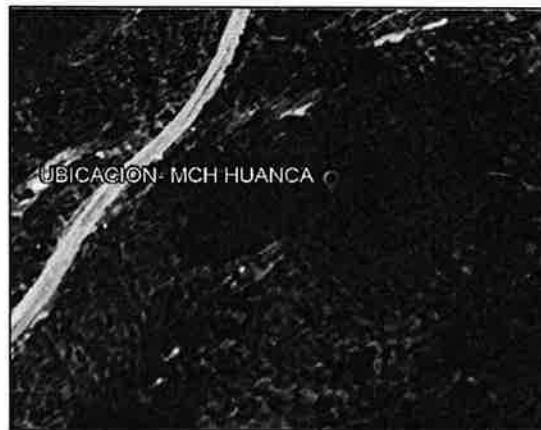


Ilustración 5. Ubicación CH Huanca


- CH San Gregorio

ZONA	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
18 K	743,561.00 m E	8,166 ,278.00 m S



Ilustración 6. Ubicación CH San Gregorio



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 23

- **CH Chuñuño**

ZONA	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
18 K	671,840.00 m E	8,261,146.00 m S



Ilustración 7. Ubicación CH Chuñuño

- **CH San Antonio**

ZONA	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
18 K	757,267.00 m E	8,263,802.00 m S



Ilustración 8. Ubicación CH San Antonio

- **CH Ongoro**

ZONA	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
18 K	771,459.00 m E	8,232,153.00 m S

Digitamente por:
CA 1000003
del FAU
6628 del
SOY AUTOR DEL
ENTO
n. Anexo 10
6/5/2025



Digitamente por:
CA 1000003
del FAU
6628 del
SOY AUTOR DEL
ENTO
n. Anexo 10
6/5/2025




	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 23



Ilustración 9. Ubicación CH Ongoro

- **CH Misapuquio**

ZONA	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
18 K	785,701.00 m E	8,310 ,363.00 m S



Ilustración 10. Ubicación CH Misa puquio

Datos técnicos

- **Potencia instalada**

ITEM	NOMBRE	POTENCIA INSTALADA (KW)	
1	CH Santa Rita	-	-
2	CH Sigvas I	1796	898
			898
3	CH Chuquibamba (la Rinconada)	194	97
			97
4	CH Urata	175	175
5	CH Huanca	164	64
			100
6	CH San Gregorio	600	600
7	CH Chuñuño	215.2	107.6
			107.6
8	CH San Antonio	-	-
9	CH Ongoro	1114	544
			600
10	CH Misapuquio	273	273

*los valores indicados son referenciales



• Caudal

ITEM	NOMBRE	CAUDAL (m3/s)
1	CH Santa Rita	-
2	CH Sigwas I	1.35
3	CH Chuquibamba (la Rinconada)	0.12
4	CH Urata	0.1
5	CH Huanca	0.12
6	CH San Gregorio	7.02
7	CH Chuñuño	0.22
8	CH San Antonio	-
9	CH Ongoro	0.5
10	CH Misapuquio	1.16


• Número y marca de Turbinas existentes

ITEM	NOMBRE	Nº DE TURBINAS	MARCA DE TURBINA
1	CH Santa Rita	-	-
2	CH Sigwas I	2	ERCOLLE MARELLI
3	CH Chuquibamba (la Rinconada)	2	ESCCHER WYSS
4	CH Urata	1	GILKES
5	CH Huanca	2	FRANCIS Y PELTON
6	CH San Gregorio	1	LEFFEL
7	CH Chuñuño	2	PELTON
8	CH San Antonio	-	-
9	CH Ongoro	2	OTTO BARTHOLDI/ OERLIKON ENGINE C.
10	CH Misapuquio	1	MKV

• Situación administrativa del uso de aguas

ITEM	NOMBRE	USO DE AGUAS	RESOLUCIÓN
1	CH Santa Rita	-	-
2	CH Sigwas I	1395 lps (primera fase)	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 086- 2010-ANA/ALA.CSCH
3	CH Chuquibamba (la Rinconada)	120 lps - 0.120 m3/s	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 044-95- AG-DRAA-ATDR.CM
4	CH Urata	0.1 m3/s	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-95- AG-DRAA-ATDR.CM
5	CH Huanca	0.12 m3/s	-
6	CH San Gregorio	7.02 m3/s	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-95- AG-DRAA-ATDR.CM
7	CH Chuñuño	220 l/seg - 6.94 MMC	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-99- AG-MAA-ADTRO-P
8	CH San Antonio	-	-
9	CH Ongoro	500 lps - 0.5 m3/s	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042-95- AG-DRAA-ATDR.CM
10	CH Misapuquio	1.160 m3/s	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0144- 2010-ANA/ALA.CM



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	9 de 23

7.1.2. Actividades a desarrollar:

El consultor sin ser limitativo se deberán realizar las siguientes actividades:


- Visita de campo a todas las minicentrales, para realizar un diagnóstico visual y funcional del estado de las instalaciones (infraestructura civil e infraestructura electromecánica).
- Levantamiento de información en campo y registro fotográfico.
- Evaluación visual y directa, del estado actual de la infraestructura (civil) de todas las minicentrales.
- Evaluación visual y directa, como Experto, del estado actual de la infraestructura electromecánica en los casos que corresponda.
- Evaluar la situación administrativa de uso de agua y los permisos correspondientes, a través del Especialista en Afectaciones.
- Revisión documental: Licencias, permisos, resoluciones y cualquier otra documentación relevante para la nuevos proyectos o rehabilitación de minicentrales eléctricas, a través del Especialista en Afectaciones. Los antecedentes documentarios serán entregados por SEAL.
- Investigar sobre caudales de agua existentes y evaluar información histórica, que fuera identificada.
- Evaluar situaciones de riesgo en las minicentrales como inundaciones entre otros.
- Evaluación de la información Técnica y Legal de cada minicentral.
- Realizar los informes según lo indicado en los términos de referencia
- Levantamiento de observaciones a los informes presentados.
- Realizar coordinaciones con los involucrados del proyecto (SEAL, Municipalidades, MINEM, Autoridad Nacional del Agua-ANA, etc.).
- Indicar los procedimientos y requisitos correspondientes en caso se requieran tramites adicionales o renovaciones de autorizaciones, para la elaboración de proyectos nuevos o de rehabilitación en caso de corresponder.

ITEM	NOMBRE	Evaluación de la Infraestructura civil	Evaluación de la Infraestructura electromecánica
1	Ex CH Santa Rita	Si	No
2	Ex CH Sigvas I	Si	No
3	Ex CH Chuquibamba (La Rinconada)	Si	No
4	Ex CH Urata	Si	No
5	Ex CH Huanca	Si	No
6	Ex CH San Gregorio	Si	No
7	Ex CH Chuñuño	Si	Si
8	Ex CH San Antonio	Si	No
9	Ex CH Ongoro	Si	No
10	CH Misapuquio	Si	Si

7.1.3. Evaluación de Factibilidad Técnica, Legal y Económica

El contratista debe realizar un análisis que cubra tanto la evaluación técnica (incluyendo el estado del terreno, infraestructura, y recursos hídricos disponibles, entre otros), como la evaluación legal de las concesiones para todas las minicentrales indicadas.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	10 de 23

La Evaluación de factibilidad Técnica Legal y Económica tiene como objetivo evaluar la factibilidad de nuevos proyectos para cada minicentral (o si fuera el caso su rehabilitación o recuperación), en aspectos técnicos, comerciales y legales para asegurarse de que el mismo sea factible en términos técnicos y económicos, y cumpla con los requisitos legales y normativos. A continuación, se detalla el contenido que debe desarrollarse:

Sin ser limitativo en esta etapa se desarrollará el siguiente contenido:

A. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD TECNICA Y LEGAL

1. Memoria descriptiva
 - 1.1. Resumen ejecutivo
 - 1.2. Memoria descriptiva
2. Evaluación de la factibilidad Técnica
 - 2.1. Evaluación de la disponibilidad del terreno.
 - 2.2. Análisis General de la Disponibilidad Hidráulica
 - 2.3. Condiciones técnicas Generales
 - 2.4. Evaluación de las redes existentes y condiciones de operación
 - 2.5. Evaluación de la demanda de la zona de influencia
3. Evaluación de Documentación Legal
 - 3.1. Situación legal de los terrenos.
 - 3.2. Situación administrativa de las aguas.
 - 3.3. Delimitación de la Normatividad sobre el Uso del Agua, vigente.
 - 3.4. Evaluación y Opinión sobre posibles conflictos legales.
4. Evaluación Económica
 - 4.1. Determinación de egresos directos por construcción
 - 4.2. Determinación de egresos indirectos por construcción
 - 4.3. Presupuesto de Egresos e Ingresos construcción
 - 4.4. Determinación del flujo de caja económico
 - 4.5. Cálculo del Valor Actual Neto
 - 4.6. Presupuesto de Egresos e Ingresos construcción
5. Cuadro resumen comparativo de conclusiones
6. Conclusiones y recomendaciones
7. Anexos
 - 7.1. Registro fotográfico
 - 7.2. Archivos KMZ
 - 7.3. Otros anexos que considere necesario el consultor

Digitamente por:
CAJASABAH
del FAU
del COM
del AUTOR DEL
ENTO
en: 23/05/2025




Digitamente por:
NACIONAL
del FAU
del COM
del AUTOR DEL
ENTO
en: 23/05/2025



B. DESARROLLO DEL CONTENIDO

1. **Memoria descriptiva**
 - 1.1. **Resumen ejecutivo**
Consiste en una descripción sintetizada del informe de evaluación, no más de 3 páginas.
 - 1.2. **Memoria descriptiva**
La memoria Descriptiva, deberá ser lo más ilustrativa posible, sin ser limitativo, Este documento contendrá los siguientes puntos:
 - Ubicación Geográfica de las instalaciones.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	11 de 23

- Coordenadas Geográficas
- Accesibilidad
- Descripción de instalaciones existentes

2. Evaluación de la factibilidad Técnica

2.1. Evaluación de la disponibilidad del terreno

- Revisión de la posesión y el acceso a los terrenos de las instalaciones de las minicentrales.
- Analizar si los terrenos donde se encuentran ubicadas las minicentrales son adecuados para las infraestructuras necesarias (bocatomas, canales, plantas de generación, caminos de acceso, etc.).
- Verificación de las condiciones geográficas y la posibilidad de construir infraestructura sin afectar a las comunidades locales ni al medio ambiente.

2.2. Análisis General de la Disponibilidad Hidráulica

Que considere los siguientes aspectos, a título general.

- Análisis de la disponibilidad de los recursos hídricos, y las condiciones técnicas del sitio donde se encuentran ubicadas las minicentrales inoperativas, evaluando su capacidad de generar energía.
- Análisis de los posibles efectos del cambio climático sobre los caudales y la disponibilidad de agua en el futuro.

2.3. Condiciones técnicas Generales

- Evaluación de las obras civiles existentes.
- Estado situacional del equipamiento electromecánico, en los casos que correspondan.
- Evaluación de condiciones técnicas generales, que permitan la formulación de un Presupuesto de Inversiones para Construcción, a nivel de Ficha Técnica.

2.4. Evaluación de las redes existentes y condiciones de operación.

A cargo del Área de Operaciones de SEAL, para opinión del Consultor.


- Analizar la capacidad de la red eléctrica existente para recibir y distribuir la energía generada por la minicentral hidroeléctrica.
- Evaluar si las redes existentes presentan deficiencias, interrupciones, caídas de tensión, entre otros.
- Evaluar el impacto de la adición de la minicentral a la red eléctrica en términos de estabilidad, capacidad de transmisión y distribución.

2.5. Evaluación de la demanda de la zona de influencia

Por cada Minicentral, a cargo de las Áreas de Operaciones y Comercial de SEAL, para opinión del Consultor.

- Evaluar si la energía generada cubrirá adecuadamente las necesidades energéticas de la zona de influencia, para ellos deberá:



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	12 de 23

- Analizar los patrones de consumo energético de la zona de influencia.
- Estimar el aumento de la demanda en el futuro y su relación con la capacidad de generación de energía de cada minicentral, en función de los recursos hídricos disponibles.

3. Evaluación de Documentación Legal

3.1. Situación legal de los terrenos.

A través de la formulación de Cuadros de Afectaciones Prediales, registrados en Organismos competentes.

- Verificar la documentación sobre la propiedad legal de los derechos sobre los terrenos donde se encuentran ubicadas las minicentrales y las áreas de influencia.
- Evaluar las restricciones de uso del suelo y las posibles afectaciones de zonas protegidas o de interés ecológico.
- Cuadros Resumen sobre Afectaciones Prediales, con advertencias sobre riesgos de conflictos legales.

3.2. Situación administrativa de las aguas.

Comprendiendo la Evaluación General de los siguientes aspectos, por el Consultor.

- Revisión de la situación administrativa del uso de aguas, vigencia de las resoluciones de uso de agua y/o en caso de vencimiento brindar procedimientos a seguir para la habilitación de las vigencias.
- Revisar las leyes y regulaciones sobre la administración del recurso hídrico en la zona.
- Verificar si existen concesiones de uso del agua otorgadas por autoridades gubernamentales y asegurarse de que para cada proyecto se pueda obtener dicha concesión.
- Comprobar si existen disputas legales, conflictos sobre el uso del recurso hídrico en la zona.

3.3. Delimitación de la Normatividad sobre el Uso del Agua, vigente.

- Que considere los aspectos que considere el consultor, a título general.

3.4. Evaluación y Opinión sobre posibles conflictos legales.

- Identificar posibles problemas legales que puedan surgir durante el proceso de construcción y operación de los futuros proyectos.
- Análisis de posibles conflictos relacionados con la propiedad de tierras, uso de recursos y derechos de las comunidades cercanas, así como las posibles implicaciones legales, entre otros que puedan surgir al momento de realizar intervenciones, nuevas construcciones u operación de cada proyecto.

4. Evaluación Económica

Elaborar un informe en el se analice la factibilidad o no factibilidad de elaborar nuevos proyectos (rehabilitación o recuperación en caso aplique) desde la perspectiva económica, considerando el flujo de caja económico.

Digitamente por:
 LA VALLADA
 del FAU
 8628 soft
 JOY AUTOR DEL
 ENTO
 n. Aniquia
 809/2025



Digitamente por:
 NA CONCHA
 onio FAU
 9039 hard
 JOY AUTOR DEL
 ENTO
 n. Aniquia
 709/2025




- 4.1. **Determinación de egresos directos por construcción**
 - Que considere los aspectos que considere el consultor, a título general.
 - 4.2. **Determinación de egresos indirectos por construcción**
 - Que considere los aspectos que considere el consultor, a título general.
 - 4.3. **Determinación de Ingresos**
 - Por venta de energías en el punto de conexión con el sistema eléctrico de las cargas.
 - 4.4. **Determinación del flujo de caja económico**
 - Proyección de flujo de caja, considerando ingresos por venta de energía, costos operativos, impuestos, y otros factores
 - 4.5. **Cálculo del Valor Actual Neto**
 - Realizar el calculo del valor actual neto, de la inversión propuesta, por cada Mini Central Hidroeléctrica.
 - 4.6. **Presupuesto de Egresos e Ingresos construcción Inferido por índices**
 - Realizar el presupuesto de construcción, con Ítems directos e indirectos, incluyendo pronóstico de Ventas de Energía.
5. **Cuadro resumen comparativo de conclusiones**

Presentar un cuadro comparativo que resuma el grado de cumplimiento de las minicentrales, con los aspectos técnicos (condiciones técnicas, disponibilidad de terreno, caudales, etc), legales (autorizaciones, permisos, licencias, etc), y económico (rentabilidad), por todas las minicentrales hidroeléctricas inoperativas de SEAL evaluadas.
 6. **Conclusiones y recomendaciones**

Ofrecer un análisis general sobre la factibilidad de proyecto para cada caso, basado en los puntos anteriores.
 7. **Anexos**
 - 7.1. **Registro fotográfico**
 - Incluir fotografías de las instalaciones existentes, terreno, fuentes de agua y otros elementos relevantes.
 - 7.2. **Archivos Kmz.**
 - El archivo debe contener las coordenadas exactas de las instalaciones de cada minicentral.
 - 7.3. **Otros anexos que considere necesario el consultor**
 - Incluir cualquier otra documentación que el consultor considere relevante para el informe.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	14 de 23

Normas Técnicas Obligatorias:

- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844
- Ley N° 29060 - Ley de Promoción de la Inversión en Generación de Energía Eléctrica
- Reglamento de Concesiones Hidroeléctricas (Ley N° 28840)
- Reglamento de Generación de Energía Eléctrica
- Código de Redes Eléctricas y Regulaciones de Conexión
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos
- Normas Técnicas para el Uso Sostenible del Agua en Proyectos Hidroeléctricos
- Normas DGE "Terminología en Electricidad" y "Símbolos Gráficos en Electricidad"
- Ley N° 27446 - Ley de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos
- Normas Técnicas para la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)
- Otras normas relacionadas al proyecto.

7.2. Cantidad del Requerimiento

No Corresponde.

7.3. Código del Material (En caso de compras)

No Corresponde

7.4. Garantía del Bien/Servicio

El proveedor deberá garantizar su disponibilidad para atención de toda consulta técnica relacionada a sus conclusiones y recomendaciones formuladas en el desarrollo del servicio, por un período de dos (2) años contados a partir de la aceptación del informe final por parte de SEAL.

7.5. Características del proveedor

Persona natural o jurídica que acredite lo siguiente:


- El postor no deberá tener algún impedimento para la contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- El postor deberá Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, para participar en el proceso a convocarse, al momento de la presentación de su propuesta y firma del contrato.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6. Características del personal requerido

A fin de prestar el servicio de manera adecuada y dentro de normativa vigente, que dirigen esta actividad, se requiere que como mínimo el Contratista designe el siguiente personal:



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Requerimiento del Área Usuaria para Contratos Menores	Versión:
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	15 de 23

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIONES	FUNCIONES
Jefe del Servicio	1	Ingeniero hidráulico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista debidamente titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia específica no menor de dos (02) años en la participación en la elaboración de estudios y/o ejecución de Obra y/o Supervisión de Obra, de proyectos eléctricos y proyectos de minicentrales Hidroeléctricas y/o centrales Hidroeléctricas; Computados desde la colegiatura.	Participación como asistente o expositor en curso de diseño o evaluación de proyectos de minicentrales hidroeléctricas.	Responsable de la Evaluación de la Factibilidad Técnica y Legal de las minicentrales
Especialista en Afectaciones Prediales	1	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero civil, debidamente titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de un (01) año en la Participación de saneamiento de servidumbres, y/o saneamiento físico legal de predios y/o valuaciones. Computados desde la colegiatura.	-	Responsable de la Asistencia en la Evaluación de la Factibilidad Legal de las minicentrales

La experiencia del personal propuesto será acreditada por medio de constancias, contratos de trabajo o certificados, o boletas de pago, o recibo de honorarios, o acta de recepción. sin límite de documentos que acrediten lo requerido.

El postor ganador, al inicio de la ejecución del servicio, deberá acreditar la colegiatura y habilidad vigente del especialista.

La Contratista deberá seleccionar el personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose SEAL el derecho de exigir a La Contratista, el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado a su sola solicitud. Asimismo, debe cumplir con todas las obligaciones legales que correspondan.

La presentación de documentos falsos dará lugar a la descalificación.

7.7. Infraestructura, equipos / herramientas (opcional)


La Contratista debe proporcionar a su personal todas las herramientas y equipos de seguridad necesarios debiendo estar en buen estado de operatividad.

7.8. Medidas de Seguridad a Adoptarse

El contratista se responsabiliza porque todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005- 2012-



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	16 de 23

TR y sus modificatorias vigentes.

- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S.N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

Todos los accidentes/incidentes ocurridos al personal de La Contratista o de terceros deberán ser reportados a SEAL, dentro de las dos (02) horas como máximo de ocurrido el accidente/incidente.

7.9. Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL

7.10. Prestaciones Complementarias (opcional)

Deberá contar con pólizas de seguro de salud y riesgo ocupacional vigente durante el periodo que dure la ejecución del servicio.

7.11. Penalidades


- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	17 de 23

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del pedido de compra vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

7.12. Resolución y/o nulidad

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, debiendo comunicar su decisión mediante carta.
- El Pedido de compra podrá ser declarado nulo o resuelto por SEAL, sin responsabilidad para la entidad, en caso se verifique que su celebración contraviene normas legales vigentes, contiene un imposible jurídico, o se ha producido una transgresión al principio de veracidad, tales como la presentación de información falsa, inexacta o adulterada por parte del contratista. Esta causal aplica en cualquier etapa del procedimiento o durante la ejecución del servicio, y faculta a SEAL a dejar sin efecto el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.
- De resuelto el contrato (Orden de Servicio o Pedido de compra), se efectuará el pago al contratista únicamente de la parte correspondiente al trabajo realizado hasta ese momento.
- Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.


13. Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el "SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DE MINICENTRALES HIDROELÉCTRICAS INOPERATIVAS DE SEAL PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE NUEVOS PROYECTOS Y/O REHABILITACIONES", siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

Las principales obligaciones a cargo del contratista serán:

- Tener experiencia en la ejecución de trabajos similares al presente servicio.
- Ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- Deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- Deber desplazarse a la zona para realizar los trabajos de campo.
- No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- Asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores; ya sea por dolo o por negligencia, contra el patrimonio de terceros o de SEAL.
- Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza (archivos fuentes) cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, digitales, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	18 de 23

- h. El Consultor debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- i. Deberá tomar medidas de precaución que sean necesarias para evitar y prevenir accidentes en el personal que designe para la ejecución de los trabajos; así como a terceros; y en caso que se produzcan será de su única y exclusiva responsabilidad.
- j. Deberá contar con un equipo celular para las comunicaciones con el personal de SEAL, este equipo de comunicaciones deberá estar operativo.
- k. Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con personal de la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.
- l. Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización de SEAL.
- m. Deberá presentar los informes requeridos

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14. Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a. Brindar la información con la que cuenta para la ejecución del servicio.
- b. Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- c. Supervisar la ejecución del servicio.
- d. Realizar los pagos correspondientes.

8. Sistema de contratación

La contratación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONOMICA DE MINICENTRALES HIDROELÉCTRICAS INOPERATIVAS DE SEAL PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE NUEVOS PROYECTOS Y/O REHABILITACIONES "se realizará bajo el sistema de Suma Alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables


El plazo de ejecución del servicio es de ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de la información solicitada por el consultor, en la cual SEAL designara al personal encargado para las coordinaciones de la ejecución del servicio.

- **Primer informe:** Estudio completo a los noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de entregada la información solicitada por el consultor.

El consultor deberá solicitar la información dentro de los cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el pedido de compra u orden de servicio.

Se presentará, un (01) ejemplar digital de la Evaluación Técnica, Legal y Económica (con separadores por cada Minicentral Hidroeléctrica), suscrito por EL



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	19 de 23

CONSULTOR y por los profesionales responsables, así como un link con los archivos fuente en formato editable y formato PDF debidamente suscritos por los profesionales responsables.

- **Informe Final:** Estudio completo con el levantamiento de observaciones, a los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de observaciones al Primer Informe, al consultor.

En una primera instancia el consultor deberá presentar una (01) versión digital del informe de la Evaluación Técnica, Legal y Económica, con el informe de levantamiento de observaciones en el mismo orden que fueron remitidas las observaciones (con separadores por cada Minicentral Hidroeléctrica).

Una vez otorgada la conformidad al levantamiento de observaciones, el consultor deberá entregar dos (02) ejemplares impresos originales del informe final, debidamente firmados por los profesionales responsables, así como un (01) USB o CD que contengan todos los archivos fuente en formato editable y en formato PDF, (incluir La versión digital del informe final, el cual deberá replicar íntegramente la versión impresa y estar también firmada o escaneada con firma de los profesionales responsables).

Los plazos que no son de responsabilidad de EL CONSULTOR como: Entrega de información por parte de SEAL, los plazos de revisión o retraso mayor a cinco días calendarios, a consultas; por parte de SEAL u otras entidades del estado como el, las Municipalidades, MINEM, Autoridad Nacional del Agua-ANA, etc., no se contabilizan en el plazo de ejecución del servicio del CONSULTOR.

De ser el caso que los informes no cuenten con toda la información requerida en los alcances de la consultoría, estos serán devueltos AL CONSULTOR y se considerarán como no presentados.

10. Lugar de ejecución del servicio/obra/ adquisición:

El lugar de la ejecución del servicio se realizará en oficinas del Contratista, y en las zonas de involucradas según corresponda.

El trabajo de gabinete se realizará en las instalaciones de la empresa consultora, la misma que deberá contar con los medios necesarios para una comunicación oportuna y efectiva entre los integrantes del equipo (teléfono fijo, teléfono celular, cuentas de correo electrónico, servicio de internet, etc.), y el trabajo de campo se realizará en las zonas involucradas en el proyecto.


Las coordinaciones se efectuarán en las instalaciones de SEAL (calle Sucre N° 210 - Arequipa) o de manera virtual, previa coordinación.

11. Entregables y lugar de presentación:

Los Informes a recibir por la prestación del servicio serán de la siguiente manera.

- **Primer informe** este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	20 de 23

- **Informe Final:** En una primera instancia el consultor deberá presentar una versión digital, por mesa de partes virtual: <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), según se indica en el ítem 9.

Una vez otorgada la conformidad al levantamiento de observaciones, el consultor deberá entregar dos (02) ejemplares impresos originales, según se indica en el ítem 9. Este debe ser presentado por mesa de partes presencial de SEAL (Oficina SEAL Arequipa ubicada en Calle Consuelo 310. Arequipa).

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Desarrollo Energético en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) pagos de la siguiente manera:

- 30% del costo total a la presentación del Primer Informe.
- 40% del costo total al levantamiento de Observaciones de la revisión del Primer Informe.
- 30% del costo total, a la conformidad del Informe Final.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor debidamente suscrito por el gerente general o representante legal de la empresa.
- Copia del pedido de compra o contrato
- Conformidad del Administrador del contrato


Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física (Oficina SEAL Arequipa ubicada en Calle Consuelo 310. Arequipa), o por mesa de partes virtual (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	21 de 23

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad


17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>

- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	22 de 23

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

Digitally signed by
CA. BARRALTE
cno FAU
6229 2025
SOY AUTOR DEL
ENTO
m. Ancepsa
71552025



Digitally signed by
NA CONCHA
cno FAU
6229 2025
SOY AUTOR DEL
ENTO
m. Ancepsa
71552025



19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):

2A20500002

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	23 de 23

CECO (dato controlling):	2A20500002
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6329005000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	-
Cuenta de Destino (dato controlling):	-
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de
Equipo de Almacenes

V°B°
(CONFORMIDAD)

Digitamente por:
CA. MORAÑA
del FAU
8638 1011
DIF. AUTOR DEL
ENTD
en Arequipa
8/05/2025



Digitamente por:
VA. COCHINA
del FAU
8638 1011
DIF. AUTOR DEL
ENTD
en Arequipa
7/05/2025



Elaborado por:

Nombre : Chambi Huayapa, Carlos
Código : 20000403

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.